



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
MESA SALIDA PROVINCIA DEL CHACO



FECHA	HORA
SALIDA	12:30
24 OCT 2025	
Nº 24-2025	LET 0

ORDENANZA Nº 2402/25

Fontana, 23 de octubre de 2025.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
12420	1238
Let. S	24 OCT 2025

VISTO:

La A/S Nº461/25 y la A/S Nº 498/25, sobre Ejecutivo Municipal solicita tratamiento y aprobación del Convenio de Cooperación Mutua, celebrado entre la Municipalidad de Fontana y el Instituto Provincial de Desarrollo y Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las A/S Nº461/25 correspondiente a la solicitud de aprobación y tratamiento del Convenio de Cooperación Mutua, entre la Municipalidad de Fontana y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y la A/S Nº498/25, mediante la cual se brindan los informes solicitados de estas comisiones, informando plazos y ejecución de obras.

Que ambas actuaciones resultan complementarias entre sí y aportan los elementos necesarios para la correcta resolución del expediente.

Que el citado convenio tiene por objeto establecer el marco en el que la Municipalidad de Fontana y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, instrumentan la ejecución de la obra: "Ejecución de 15 (quince) módulos habitacionales en la ciudad de Fontana - Chaco".

Que el Ejecutivo Municipal menciona haber recibido múltiples solicitudes de ampliación de viviendas por parte de vecinos de nuestra ciudad, que a los efectos de poder brindar respuestas a dichos requerimientos el Ejecutivo Municipal, ha gestionado ante el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la firma de un Convenio de Cooperación Mutua, para llevar a cabo la construcción de módulos habitacionales en nuestra localidad.

Que mediante la Secretaria de Desarrollo Social se elaboraron informes sociales correspondientes a cada familia, donde se han establecidos las urgencia y prioridades de abordajes.

Que, a través de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Municipalidad de Fontana, se ha otorgado la factibilidad de la localización para ejecutar las intervenciones de los módulos habitacionales.

Que la A/S N.º 498 informa que el plazo de ejecución de obra: "EJECUCION DE QUINCE (15) MODULOS HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE FONTANA CHACO"

- Plazo Total de ejecución: será de 18 meses en total, para la construcción de 15 módulos habitacionales.
- Fecha de inicio estimada: 03/11/2025
- Fecha de final de obra estimada: 03/05/2027.

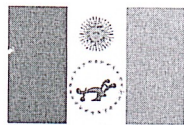
Que la construcción de los mencionados módulos estará a cargo del personal de Ejecución de Obras y del Departamento de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, quienes



Emilio Fabian Mactel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2402/25

Fontana, 23 de octubre de 2025.-

desarrollaran las tareas conforme a sus respectivas competencias. Se destinarán 12 operarios divididos en 2 cuadrillas.

Que el tema fue debidamente tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, y su despacho registrado bajo A/S N° 502/25, aprobado por la totalidad de los votos de los Concejales Presentes en Sesión Ordinaria N° 30/25, de fecha 23 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 30/25.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Mutua suscripto entre la Municipalidad de Fontana y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, destinado a la construcción de quince (15) módulos habitacionales, que fue elevado mediante la A/S N°461/25.

ARTÍCULO 2º) INCORPORAR al Presupuesto General 2025, aprobado por Ordenanza N° 2363/24, las partidas presupuestarias correspondientes a Ingresos y Gastos: Cuentas Especiales, Convenio de Cooperación Mutua I.P.D.U.V., por el monto total de \$30.810.000 (pesos treinta millones ochocientos diez mil 00/100). Para el presupuesto de ingresos, bajo el nomenclador IV CUENTAS ESPECIALES- 1 De Origen Provincial- 1.4 Convenio de Cooperación Mutua I.P.D.U.V y corresponde al presupuesto de Gastos: 4 CUENTAS ESPECIALES- 4.1 De Origen Provincial – 4.1.4 Convenio de Cooperación Mutua I.P.D.U.V.

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a llevar adelante la adquisición de los materiales de construcción por unidad para módulos de 9 m2, de acuerdo al listado obrante en el Anexo 1 del presente convenio.

ARTÍCULO 4º) ESTABLECER que el plazo de ejecución de la obra será de dieciocho (18) meses y la construcción de los módulos estará a cargo del personal del Departamento de Ejecución de Obras y del Departamento de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Ezequiel Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA

-----Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del Chaco, representado por su Presidente, **Arq. Jorge Fernando Berecoechea**, D.N.I. N° **22.319.189**, facultado por Ley 318-K, de Creación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda del año 1.977 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 38 de fecha 12 de Diciembre de 2.023, por el cual es designado Presidente del I.P.D.U.V, con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 1801 de la ciudad de Resistencia - Chaco, en adelante "**EL INSTITUTO**", por una parte, y por la otra la **Municipalidad de Fontana- Chaco**, representada en este acto por el Sr. Intendente **Fernando Aníbal Cuadra**, D.N.I. N° 30.856.715, con domicilio legal en Av. 9 de julio 520 de la localidad de Fontana, Chaco, quien acredita su mandato y el carácter que invoca con el Acta N° 04 del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco y Resolución N° 06/24 del Consejo Municipal de la Localidad de Fontana de fecha 23/02/2024, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" se formaliza el presente Convenio que se registrá por: Ley de Obras Públicas N° 1182-k, y su reglamentaria; y demás textos aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas y modalidades:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer el marco en el que **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INSTITUTO** instrumentan la ejecución de la **OBRA: "EJECUCION DE QUINCE (15) MODULOS HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE FONTANA- CHACO"**. **OBJETO:** Conservación - Construcción/Reconstrucción de Modulos Habitacionales de 9m2 (Cant.: 15 modulos). -----

CLÁUSULA SEGUNDA: Para alcanzar el objetivo mencionado ambas partes se comprometen a realizar los aportes que se detallan a continuación: -----

LA MUNICIPALIDAD se compromete a ejecutar por Administración la Obra denominada: "**EJECUCION DE 15 MODULOS HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE FONTANA- CHACO**", y se obliga a presentar, en un plazo perentorio de 30 días, la ordenanza que aprueba los términos del presente convenio, junto con la determinación de los beneficiarios y los inmuebles legalmente aptos para la ejecución de la obra. Todo esto se hará respetando lo establecido en la Ley Provincial 1182-K, así como las reglamentaciones vigentes en el Instituto y en el programa MEJORAR.

EL INSTITUTO: Aportará la suma de **Pesos Treinta Millones Ochocientos diez Mil con 00/00 (\$30.810.000,00)** para quince (15) módulos, que resulta de considerar el monto de **Pesos Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil con 00/00 (\$2.054.000,00)** de materiales de construcción por unidad, para Módulos de 9m2, de acuerdo al listado obrante en el Anexo I del presente instrumento, que el Municipio declara conocer y aceptar, y de acuerdo a la factibilidad presupuestaria y/o vías que se considere pertinente para la materialización de la obra: -----

CLÁUSULA TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir a **EL INSTITUTO** el/los informe/s y foja/s de medición/es de los trabajos realizados, los cuales deben estar firmados por su Responsable Técnico e institucional, y elevará dicha documentación para su certificación y liquidación. Finalmente, mediante un instrumento legal, se dará curso a la cancelación de la obra. Se prevé un primer desembolso del 30% al momento de la firma del Acta de Inicio de Obra. **EL INSTITUTO** designará Técnicos idóneos a fin de fiscalizar la ejecución de las obras, en las oportunidades que considere oportuno y conveniente.

INSCRITO en el Protocolo del Registro de convenios,
del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

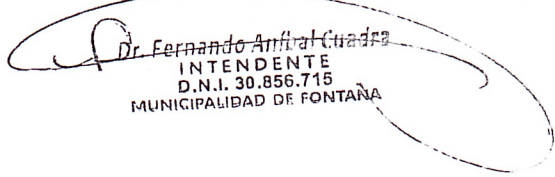
A Folio N° 239 "Doy Fé."

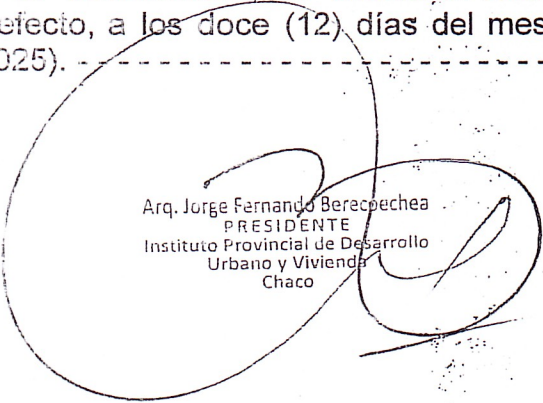

FERNANDO ANIBAL CUADRA
Intendente de la Localidad de Fontana
Secretaría del Cloró

CLÁUSULA CUARTA: El presente convenio tendrá un plazo de duración hasta la finalización de los trabajos y tendrá vigencia a partir de la fecha. -----

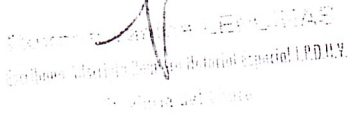
CLÁUSULA QUINTA: Cualquier divergencia derivada en la interpretación del presente convenio deberá ser solucionada en el marco del principio de buena fe y de acuerdo con la real intención que las partes tuvieron al suscribirlo, acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia. -----

---No siendo para más y como prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, a los doce (12) días del mes de septiembre del Año Dos Mil Veinticinco (2025). -----


Dr. Fernando Amílcar Cuadras
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

"INSCRIPTO en el Protocolo del Registro de Convenios,
del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
A Folio N° 239 - Dos Fé."


Notario Público en el I.P.D.U.V.
Calle 14 de Mayo 1000, Ciudad de Resistencia, Chaco

ANEXO I

OBRA: MÓDULO HABITACIONAL 3X3 (9M2)					
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE FONTANA - CHACO					
N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDA	PRECIO UNITARI	PRECIO TOTAL
1	HIERRO DEL 10	BARRA	4	\$ 14.470,00	\$ 57.880,00
2	HIERRO DEL 8	BARRA	3	\$ 9.190,00	\$ 27.570,00
3	HIERRO DEL 6	BARRA	6	\$ 5.565,00	\$ 33.390,00
4	ALAMBRE DE ATAR	KG	3	\$ 3.560,00	\$ 10.680,00
5	ALAMBRE N 9 NEGRO	KG	2	\$ 3.265,00	\$ 6.530,00
6	LADRILLO COMUN DE 12CM	UNIDAD	2500	\$ 120,00	\$ 300.000,00
7	ARENA	M3	5	\$ 17.636,00	\$ 88.180,00
8	PIEDRA	M3	2	\$ 58.000,00	\$ 116.000,00
9	CEMENTO BOLSA 50KG	UNIDAD	20	\$ 10.500,00	\$ 210.000,00
10	CAL BOLSA 25 KG	UNIDAD	25	\$ 6.100,00	\$ 152.500,00
11	HIDROFUGO	KG	10	\$ 2.890,00	\$ 28.900,00
12	PERFIL C NEGRO DE 0,8 X 0,4 X 1,6 X 12 MTS	UNIDAD	1	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00
13	CHAPA ACANALADA N 27 DE 12 MTS	UNIDAD	1	\$ 135.200,00	\$ 135.200,00
14	PORTA LAMPARA COLGANTE	UNIDAD	1	\$ 960,00	\$ 960,00
15	CAJA OCTOGONAL CHICA PVC	UNIDAD	1	\$ 244,00	\$ 244,00
16	CABLE 2,5MM UNIPOLAR	METROS	10	\$ 594,00	\$ 5.940,00
17	TERMICA BIPOLAR 25 A	UNIDAD	1	\$ 18.569,00	\$ 18.569,00
18	CAJA PARA TERMICA EMBUTIDA	UNIDAD	1	\$ 6.876,00	\$ 6.876,00
19	CAÑO CORRUGADO 3/4	METROS	5	\$ 194,00	\$ 970,00
20	TORNILLO AUTOPERFORANTES 2 1/2"	UNIDAD	40	\$ 205,00	\$ 8.200,00
21	MACHIMBRE 1/2" PINO	M2	9	\$ 6.700,00	\$ 60.300,00
22	CLAVADERA 2" X 1"	ML	30	\$ 760,00	\$ 22.800,00
23	CLAVO 3	KG	1	\$ 3.637,00	\$ 3.637,00
24	CLAVO 2"	KG	1	\$ 3.805,00	\$ 3.805,00
25	CLAVO P/MACHIMBRE	KG	0,5	\$ 5.626,00	\$ 2.813,00
26	PUERTA DE ALUMINIO 0,80M X 2,00M	UNIDAD	1	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
27	CERRADURA CON PICAPORTE METALICO	UNIDAD	1	\$ 35.200,00	\$ 35.200,00
28	VENTANA DE ALUMINIO DOBLE HOJA 1,20	UNIDAD	1	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
29	TORNILLO CABEZA EXAGONAL 3" P/ MADE	UNIDAD	18	\$ 92,00	\$ 1.656,00
30	PROTECTOR DE LADRILLO	LITROS	10	\$ 9.455,00	\$ 94.550,00
31	IMPREGNANTE DE MADERA	LITROS	2	\$ 12.830,00	\$ 25.660,00
32	ESMALTE SINTETICO 3 EN 1	LITROS	1	\$ 10.650,00	\$ 10.650,00
33	RODILLO DE LANA 18 CM	UNIDAD	1	\$ 7.445,00	\$ 7.445,00
34	AGUARRAS	LITROS	2	\$ 4.500,00	\$ 9.000,00
35	PINCEL 2"	UNIDAD	2	\$ 2.698,00	\$ 5.396,00
36	PINTURA LATEX BLANCO INTERIOR	LITROS	10	\$ 3.665,00	\$ 36.650,00
37	FIJADOR	LITROS	4	\$ 3.107,75	\$ 12.431,00
38	AISLANTE TERMICO ALUMINIZADO 5MM	M2	20	\$ 1.950,00	\$ 39.000,00
39	DISCO DE CORTE 7 P/PARED	UNIDAD	2	\$ 17.699,00	\$ 35.398,00
40	FRATACHO FILTRO	UNIDAD	2	\$ 4.510,00	\$ 9.020,00
TOTAL:					\$ 2.054.000,00

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/00 (\$30.810.000,00)

Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Arq. Jorge Fernando Bercochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 3266/ 2025

FONTANA, 31 de Octubre de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2402/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 23 de Octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 2402/ 2025 sancionado el día 23 de Octubre de 2025, referido a: "APROBAR Convenio de Cooperación Mutua suscripto con el Instituto de desarrollo Urbano y Vivienda, destinado a la construcción de 15(quince) módulos habitacionales en la localidad de Fontana....", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Celia María Vera
DNI N° 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Dr. Fernando Aníbal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA